

CONVOCATORIA

SF – BECAS DEL CONOCIMIENTO

Cursos y Posgrados 2023

BASES Y CONDICIONES

Secretaría de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia



Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTACIÓN

El Consejo de Economía del Conocimiento fue creado en el ámbito provincial por el decreto 1372/2021. con el objetivo de posicionar a Santa Fe como referente en Conocimiento, Talento e Innovación.

Uno de sus ejes es el Talento, que tiene por objetivo estimular y potenciar la generación de nuevas habilidades para el futuro, aumentando las capacidades de I+D+i a partir de proyectos que amplíen y diversifiquen los conocimientos técnicos, dando respuesta a desafíos concretos y aumentando la competitividad del sector a través del conocimiento.

En ese sentido, esta línea de acción busca estimular la investigación científica y la formación del talento altamente calificado para impulsar el desarrollo Inklusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de las y los Santafesinos, la dinamización de las economías regionales y la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existentes y potenciales en el territorio.

A su vez, el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, plantea en su visión lo siguiente: *“Un Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecido que se sustente en el talento y capacidades de sus actores, trabajando de forma integrada para posicionar a Santa Fe en el mundo, promoviendo el triple impacto en la calidad de vida de las y los santafesinos; basado en los principios de equilibrio territorial, transparencia, agilidad, eficiencia y sostenibilidad en el tiempo”.*

Los últimos 200 años se han caracterizado por las radicales transformaciones en el nivel y calidad de vida de la población mundial, acompañado por una creciente desigualdad en términos distributivos de las riquezas y beneficios. En este sentido, para el logro de un círculo económicamente virtuoso es indispensable que el

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

Estado genere mejores condiciones de acceso a la formación, el conocimiento y su apropiación social.

Que, con la llegada de la sociedad del conocimiento, la ciencia y la tecnología se han constituido en pilares fundamentales de evolución económica y social, lo cual requiere de personas cada vez más capacitadas en estas áreas y con perfil emprendedor, que promuevan la generación de nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocios que permitan a las empresas competir en el mercado internacional;

Que resulta clave el rol de las políticas públicas orientadas a la formación de talentos con los conocimientos técnicos, habilidades y actitudes que demanda este contexto global, garantizando que los mismos cuenten con las herramientas necesarias y suficientes para ajustarse a los cambiantes requerimientos del sector productivo;

Que la promoción de la formación idónea y capaz para generar innovaciones es fundamental para cumplir con los objetivos de la Ley N° 13742, fundamentalmente en lo que respecta a la consolidación del Sistema Provincial de Innovación, como herramienta para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia;

Que en ese sentido se requiere de personal cada vez más capacitado, especialmente en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés) con perfil emprendedor que promuevan la generación de nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocios que permitan a las empresas con asiento provincial a fin de competir en el mercado internacional;

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir en la formación científico-tecnológica de jóvenes, con residencia en la provincia de Santa Fe, en temas estratégicos provinciales que fortalezcan el talento, empleo y equidad social.

Las temáticas de formación y capacitación deberán estar vinculadas a carreras y cursos de Ciencias de la Vida; Ambiente y cambio climático; Digitalización y Transformación Digital, Gestión del Conocimiento; Innovación tecnológica y Negocios y Emprendimientos Tecnológicos.

3. MODALIDADES, MONTO Y CONDICIONES DE LAS POSTULACIONES

Los postulantes deberán solicitar Aportes No Reembolsables (ANR) en concepto de ayuda económica pudiendo cubrir total o parcialmente la solicitud según las siguientes modalidades:

A. Becas de posgrado: otorgamiento de becas estímulo para la realización de posgrados (especialización, maestría, doctorado) que se dicten en instituciones públicas o privadas con acreditación correspondiente.

1. **Monto:** La beca se entregará en concepto de ayuda económica de hasta cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000,00) para cubrir total o parcialmente gastos asociados a matrículas, inscripción de seminarios, compra de material de estudio, realización de trabajos de campo, gastos de movilidad (pasajes, estadías, alimentos) vinculados con el posgrado.
2. **Condiciones del/la Postulante:** Podrán aspirar a los beneficios que contempla la presente convocatoria, las personas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - I. Domicilio en la Provincia de Santa Fe;
 - II. Tengan hasta 39 años de edad;
 - III. Posean título o acreditación en carreras de al menos cuatro años de duración, relacionadas a Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemática, Diseño y Economía;

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

- IV. No sean o hayan sido beneficiarios/as de otra beca otorgada por el MinPCyT en el marco de sus programas.
- V. No podrán acceder a esta beca quienes trabajen y/o estén en relación de dependencia con el gobierno de la provincia de Santa Fe.

B. Becas de capacitación: otorgamiento de becas estímulo para la realización de cursos, talleres, seminarios, diplomaturas certificados que se dicten en instituciones nacionales con acreditación correspondiente.

1. **Monto:** La beca se entregará en concepto de ayuda económica de hasta doscientos mil pesos (\$200.000,00), para cubrir gastos asociados a la inscripción de los cursos, talleres, seminarios, diplomaturas, compra de material de estudio, gastos de movilidad (pasajes, estadías, alimentos) vinculados con la capacitación.
2. **Condiciones del Postulante:** Podrán aspirar a los beneficios que contempla la presente convocatoria, las personas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - VI. Domicilio en la Provincia de Santa Fe;
 - VII. Tengan hasta 39 años de edad;
 - VIII. Posean título o acreditación en carreras de al menos cuatro años de duración, relacionadas a Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemática, Diseño y Economía;
 - IX. No sean o hayan sido beneficiarios/as de otra beca otorgada por el MinPCyT en el marco de sus programas.
 - X. No podrán acceder a esta beca quienes trabajen y/o estén en relación de dependencia con el gobierno de la provincia de Santa Fe.

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

Importante: La postulación deberá realizarse a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional ⁽¹⁾ con sede en la Provincia de Santa Fe ⁽²⁾.

Dichas instituciones percibirán un canon de cinco mil pesos (\$5.000) por cada proyecto que resulte beneficiario. El canon no formará parte del Plan de Gastos que debe presentar el postulante.

4. TEMAS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES

- I. **Ambiente y cambio climático:** A) Cambio climático, causas, efectos y acciones de mitigación y adaptación. B) Acceso a energía asequible, segura y sostenible; energías alternativas, transición energética; eficiencia energética C) Disponibilidad del agua, su gestión sostenible y su saneamiento. D) Degradación de la tierra y conservación de la biodiversidad. E) Interacciones entre salud humana, sanidad animal y vegetal y el ambiente. F) Nuevos enfoques en agricultura y ganadería, socio-ambientalmente responsables.
- II. **Ciencias de la Vida:** A) Tecnologías convergentes y aplicación interdisciplinaria: digitalización, inteligencia artificial, nanotecnología, automatización, etc. B) Estudios de posibilidades y limitaciones de bioeconomía; redes de valor, bioeconomía y sociedad, cooperación internacional, entre otros. C) Bioinsumos, biomateriales, bioenergías, biocombustibles. D) Desarrollo de alimentos para adultos mayores. E) Desarrollo de enzimas para el procesamiento de productos agroindustriales.
- III. **Ciencias Económicas y Negocios:** A) Bio-Negocios. B) Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación: C) Capital Emprendedor, Ecosistemas Biotech. C) Labs & Plataformas para startups. D) Marco regulatorios para el desarrollo tecnológico y para startups globales. D) Propiedad intelectual. E) Estudios sectoriales de innovación. F) Estudios de impacto socioeconómicos.

¹ [http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/242765/\(subtema\)/236062](http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/242765/(subtema)/236062)

² Estas instituciones brindan a los postulantes al beneficio, su estructura organizacional para asistencia, gestión y administración de proyectos financiados y son responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos. En caso que no se apruebe el informe técnico final y/o la rendición de cuentas, son solidariamente responsables junto con el beneficiario ante la eventual solicitud de devolución parcial o total de los fondos del ANR otorgado.

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

- IV. Gestión del Conocimiento:** A) Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, B) Innovación Abierta, C) Diseño, D) Gestión del Conocimiento, E) Ciencias de Datos, Robótica, F) Vinculación Tecnológica.
- V. Digitalización y TICs:** A) Programación. B) Inteligencia artificial. C) Ciencias de datos. D) Industria 4.0, robótica, mecatrónica. E) Programación de videojuegos (plataforma Unity y Unreal Engine). F) Diseño digital 3D. G) Desarrollo de Realidad Aumentada y Virtual.
- VI. Cadena de Valor de Cannabis Sativa L:** Cadena de Valor de Cannabis Sativa L: a) Cannabis y uso medicinal, b) sobre producción agronómica y desarrollo industrial, c) Procesos de extracción y purificación de fitocannabinoides y d) Políticas públicas

5. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SeCTel) tendrá a su cargo la implementación de la presente convocatoria, lo que comprende todos los aspectos inherentes al desarrollo de la misma: difusión, apertura de los sobres, gestión del proceso de admisión y evaluación especializada de los proyectos, como así también el posterior seguimiento, control y eventual auditoría de los proyectos financiados.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y la interpretación de sus términos serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la SeCTel.

6. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al teléfono: 0342-4815715 Int. 34517 y al siguiente correo electrónico: cyt-talento@santafe.gov.ar

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Las y los interesados en postularse a la presente convocatoria, podrán hacerlo hasta el día y el horario que determine la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cuál será publicado en la página web de la Provincia de Santa Fe y ampliamente difundido.

2. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las Bases y formularios de la presente convocatoria pueden obtenerse de la página web de la Provincia de Santa Fe, accediendo al siguiente link: ...

Allí se encuentran los formularios, que serán necesarios para la carga digital de los proyectos.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN.

- A. Las y los interesados en postularse deberán acceder al sistema de carga de proyectos mediante el siguiente link:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/247301/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/247301/(subtema)/236062)

Allí deberán registrarse dentro de la plataforma y se les otorgará una respuesta con el código del proyecto y la clave para poder cargar los siguientes formularios digitales:

- **Carátula identificatoria (ANEXO A)**
- **Formulario de la postulación (ANEXO B)**
- **Formulario plan de gastos (ANEXO C)**

- B. Cumplida la instancia de carga digital del proyecto, se deberán imprimir la totalidad de los formularios y entregarlos en sobre cerrado (en cuyo

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

frente deberá ir impresa la “Carátula Identificatoria”) dirigido a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe ⁽³⁾.

Dentro del sobre deberá acompañarse, asimismo, la totalidad de la documentación requerida en el apartado 2 de este Anexo I.

Los sobres remitidos por correo postal deberán contar con sello postal hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

- C. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron cargados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibile la presentación.
- D. Los formularios presentados en papel deberán estar suscriptos por el/la postulante, siendo motivo de inadmisibilidad la ausencia de dicha firma. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas.
- E. Es recomendable que la presentación se encuentre foliada en todas sus páginas.
- F. Las personas postulantes, los responsables o apoderados de las UVTs, Agencias o Asociaciones para el Desarrollo, podrán retirar los sobres de los proyectos que no resultasen seleccionados para el financiamiento en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de los resultados. Luego de este plazo, la SeCTel procederá al expurgo de toda la documentación que integre dichos proyectos.

4. DOCUMENTACIÓN.

La siguiente documentación deberá ser presentada conjuntamente con los formularios impresos:

- a. Copia certificada del DNI
- b. Copia autenticada del Título Universitario, o de carrera de al menos 4 años

³ Los sobres podrán ser presentados personalmente hasta las 13 hs. o remitidos por correo postal certificado a las siguientes direcciones: 1) SANTA FE: Sede del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini 3100 (CP S3000ADT); 2) ROSARIO: Delegación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lamadrid 470 - Nave 1 (CP S2001EBJ).

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

- de duración.
- c. Copia autenticada del Certificado Analítico
 - d. Constancia de inscripción/admisión⁴ emitida por la institución educativa que acredite el posgrado o capacitación a la cual se postula (que contenga información suficiente sobre las fechas de inicio y fin, lugar de realización y la temática.)
 - e. Declaración jurada de la postulante.
 - f. Declaración Jurada de la UVT, Asociación o Agencia para el Desarrollo Regional.

5. AVISO LEGAL.

La presentación de las postulaciones, implica el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el Aporte No Reembolsable, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición del aporte no reintegrable durante y/o finalizadas las actividades estipuladas en el plan de trabajo. En caso de que el postulante no cumpla con lo estipulado, la SECTEI se reserva el derecho de rescindir el beneficio.

Las y los beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proceso formativo la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad.

⁴ En caso que la persona seleccionada no resultara admitida por la institución que dicta el curso o posgrado, perderá el derecho a recibir la correspondiente beca, y, en caso de ya haber recibido el aporte, deberá devolverlo.

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

La SeCTel gestionará el proceso de admisibilidad y evaluación de las presentaciones, para lo cual convocará a una Comisión Evaluadora *ad hoc*.

1. Admisibilidad

Producido el cierre de la convocatoria, dará inicio el procedimiento de apertura de sobres y detección de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en las presentes Bases y Condiciones.

Los resultados de dicha instancia serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe ⁽⁵⁾ y notificados a los domicilios electrónicos de la UVT, Asociación o Agencia de Desarrollo Regional escogida por el postulante.

Los interesados contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación electrónica, para subsanar observaciones vinculadas con defectos formales no sustanciales, en caso de existir. En ningún caso se podrá completar la información vertida en los formularios o corregir omisiones en los mismos. Vencido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos, se considerará desistida la solicitud de financiamiento.

Culminado el control de la documentación que puedan acompañar los postulantes cuyos proyectos hayan tenido observaciones, se procederá a publicar en el sitio web de la Provincia el listado final con los proyectos admitidos que participarán de la siguiente instancia.

2. Evaluación

Seguidamente se realizará la evaluación de calidad y pertinencia de la postulación conforme los siguientes criterios:

⁵ <https://www.santafe.gov.ar/>

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

- a. La oportunidad de acceso que genera el otorgamiento de la beca al postulante.
- b. Antecedentes académicos
- c. Motivación del/la postulante para la realización del posgrado seleccionado.
- d. Encuadre con el posgrado seleccionado y las áreas de conocimiento priorizadas en la convocatoria.
- e. Grado de fortalecimiento del sector productivo, del sector científico-tecnológico y de organismos del ecosistema CTI provincial.
- f. Equidad de género: se buscará mantener una distribución igualitaria de las becas en cuanto a género.

3. SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A SER FINANCIADAS

- a. Culminada la evaluación, la comisión emitirá dictámen sobre las postulaciones y plasmará sus resultados en un Acta. En la misma, se podrán sugerir -fundadamente- modificaciones en el monto asignable a las postulaciones.
- b. Dicha acta contendrá, asimismo, una nómina ordenada de aquellas postulaciones que revistan el carácter de *financiables*, entendiendo por tal a los que hubieran obtenido un puntaje superior a 60/100.
- c. Con el objetivo de corregir desigualdades territoriales preexistentes, se establecerá en primer término un cupo del 25% para aquellos cuya postulación sea por fuera de los Departamentos La Capital y Rosario, respetando la puntuación técnica obtenida. Luego del cupo establecido, se establecerá el orden de mérito a partir del puntaje resultante de la evaluación.
- d. La comisión comunicará los resultados de la evaluación a la SECTEI, a fin de que ésta determine la nómina final de proyectos sugeridos para su financiamiento, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria existente, la priorización de zonas con menor acceso al crédito y herramientas de promoción y la sustentabilidad de los proyectos en el mediano y largo plazo, procurando una distribución equilibrada entre los ejes de fortalecimiento y la territorialidad.

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

- e. Los resultados de dicha acta serán debidamente publicados en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Igualmente, la SeCTel notificará los resultados a las respectivas UVT, Asociaciones o Agencias de Desarrollo Regional al domicilio electrónico denunciado, a fin de que presenten la documentación indicada.
- f. La decisión definitiva de las postulaciones a ser financiadas compete al titular del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, mediante la emisión del decisorio correspondiente. El pago del Aporte No Reintegrable aprobado para cada caso, queda sujeto al cumplimiento de la totalidad de la documentación requerida en las presentes bases.

4. DOCUMENTACIÓN DE LAS UVT, ASOCIACIONES O AGENCIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

Para el cobro de los aportes no reintegrables, será condición que las (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional presenten la documentación que se indica a continuación ⁶, a fin de conformar el legajo que forma parte del "Registro de Asociaciones" implementado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología:

1. Copia simple del estatuto, Contrato Social o Acta Constitutiva.
2. Copia certificada del acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
3. Constancia de Subsistencia actualizada (IGPJ o Registro Público de Comercio, según corresponda) en original.

⁶ O verificar que la misma se encuentre vigente de haberlo hecho con anterioridad.

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

4. Cuando se trate de una persona jurídica constituida fuera de la provincia de Santa Fe, pero posea sede o sucursal o delegación en esta provincia (cualquiera sea la forma o tipología adoptada), deberá acreditarlo con las respectivas constancias o copias certificadas en forma legal.

En caso de que la documentación sea rubricada por un apoderado, acompañar instrumento que le otorgan las facultades suficientes para dicho acto.

Finalmente, será condición para el cobro del aporte no reintegrable, la inscripción de la entidad en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF), de acuerdo al procedimiento vigente.

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

ANEXO III

1. **CONDICIONES BECAS DEL CONOCIMIENTO**

- I. La beca podrá utilizarse para cubrir gastos asociados a posgrados y capacitaciones que se desarrollen a partir del 2023.
- II. Las personas postulantes que resulten seleccionadas para el otorgamiento de becas, serán responsables de reunir los requisitos establecidos para la admisión al posgrado o capacitación al que apliquen.
- III. La aprobación de la beca estará sujeto al proceso de admisión que realice la institución que dicta la formación, y a la efectivización del dictado de la correspondiente cohorte dicha actividad, al que hubiera aplicado el/la postulante.
- IV. En caso que el dictado de la capacitación o posgrado al que hubiera resultado seleccionado el/la postulante no se efectivice, no quedará obligada a ningún tipo de reconocimiento o posterior otorgamiento de beneficio alguno y, en caso de ya haber recibido el aporte, deberá devolverlo.

2. **OBLIGACIONES DE LAS/LOS POSTULANTES**

- I. Dedicarse responsablemente a las tareas académicas, de formación y de investigación que contemplan en los planes de trabajo de sus becas y los programas de estudios.
- II. Participar de manera honoraria en jornadas o eventos de divulgación, consulta o capacitación (charla, café científico, debate, entrevista, etc.) donde pueda compartir conocimientos sobre el área en la que se esté formando a solicitud de la SECTEI.
- III. En caso de interrupción del curso por parte de la persona beneficiaria, ésta deberá presentar la justificación correspondiente. La SeCTel analizará la pertinencia de la misma y podrá aplicar una sanción, pudiendo inhibir al sujeto del acceso a futuros beneficios en cualquiera de los instrumentos y/o convocatorias que brinde La SeCTel y/o efectuar la devolución del aporte.
- IV. En el sexto mes de la beca contados desde que se hubiera hecho efectivo el pago, las personas seleccionadas para el otorgamiento del aporte, deberán

Becas del Conocimiento 2023

BASES Y CONDICIONES

presentar a la SeCTel un informe de avances sobre el cursado del programa de formación al que se hayan inscripto, en caso de no realizarlo deberán devolver el estímulo de la beca recibido. Y también un video de no más de 1 minuto contando la experiencia, el potencial y el valor de obtener la beca para su formación.

- V. Dentro de los 40 días posteriores de finalizada la beca, las personas seleccionadas, deberán remitir a la SeCTel un informe final de una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10 sobre el área de formación e investigación que motivó la beca que podrá ser utilizada por la SECTEI.
- VI. En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos, las personas seleccionadas deberán asegurarse de incluir la identificación gráfica del gobierno de la provincia de Santa Fe y nombrar la vinculación del aporte de la Provincia de Santa Fe.

3. RENDICIÓN DE LA BECA

Se promoverá desde la SeCTel un instructivo que explique las exigencias para la rendición, el cual será remitido a las personas beneficiarias de las becas, tras la realización del procedimiento de selección correspondiente. Lo expuesto queda sujeto a las modificaciones posteriores que introduzca el órgano constitucional de control externo.

4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones inherentes a la presente convocatoria, en cada una de sus etapas, serán cursadas al correo electrónico y/o al domicilio informado por la postulante, entendiéndose este último como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del art 2º, inciso a) del Decreto N°4174/15. Las notificaciones cursadas de esa manera tendrán plena validez y efectos para las cuestiones relativas a las y los participantes (eventuales beneficiarias/os).

